ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
INFERIOR A 20 SMLMV REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

ESTUDIO PREVIO N° 2025-22

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: SERVICIO DE RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO PARA RECTORA Y PAGADORA VIGENCIA 2025-2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE DE RICAURTE CUNDINAMARCA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: **SERVICIOS**

PRESUPUESTO ASIGNADO: **$14.561.727,00**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **2025-034**

LUGAR DE EJECUCION: RICAURTE CUNDINAMARCA

PLAZO: veinte (20) días

FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, con el recibido a entera satisfacción.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo

de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE de Ricaurte Cundinamarca hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio y/o suministro a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de Es necesario el servicio de renovación póliza de manejo para Rectora y pagadora vigencia 2025-2026 que amparan los manejos de tesoria de la Institución con el propósito de ofrecer mayor eficiencia en la prestación del servicio educativo, que dé como resultado el mejoramiento de la calidad educativa. , con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SERVICIO DE RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO PARA RECTORA Y PAGADORA VIGENCIA 2025-2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE DE RICAURTE CUNDINAMARCA, así:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	RENOVACION POLIZA DE MANEJO RECTORA Y PAGADORA DE LA IED ANTONIO RICAURTE, VIGENCIA 2025-2026, POR EL LAPSO DE TIEMPO DE UN AÑO, MONTO A ASEGURAR 100% DE $305.918.626,00	14.561.727,00

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	84131607	Seguro de responsabilidad Civil

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($14.561.727,00)

Valor pagadero: El pago se realizará contra entrega, una vez sea expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, con el recibido a entera satisfacción.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 034 expedida con fecha noviembre 05 de 2025 por parte de la Secretaria Ejecutiva de la Institución, con cargo a:

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$14.561.727,00**
	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	$14.561.727,00
TOTAL		**$14.561.727,00**

por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($14.561.727,00)

Ricaurte-Cundinamarca, noviembre 06 de 2025

LIC. NELLY SERRANO MONROY
Rectora

INVITACION A COTIZAR No.2025-22
PARA CONTRATACION INFERIOR A 20 SMML
REGIMEN ESPECIAL

La Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, invita a todos los interesados en el presentar cotización o propuesta, para contratar el Servicio de renovación póliza de manejo para Rectora y pagadora vigencia 2025-2026 de la Institución.

PRESUPUESTO ASIGNADO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es hasta CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($14.561.727,00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 034 expedida con fecha noviembre 05 de 2025 por parte de la Secretaria Ejecutiva de la Institución, con cargo a:

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$14.561.727,00**
	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	$14.561.727,00
TOTAL		**$14.561.727,00**

OBJETO: SERVICIO DE RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO PARA RECTORA Y PAGADORA VIGENCIA 2025-2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Las características generales y condiciones para la prestación del Servicio de renovación póliza de manejo para Rectora y pagadora vigencia 2025-2026 de la Institución, son las siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR

1	RENOVACION POLIZA DE MANEJO RECTORA Y PAGADORA DE LA IED ANTONIO RICAURTE, VIGENCIA 2025-2026, POR EL LAPSO DE TIEMPO DE UN AÑO, MONTO A ASEGURAR 100% DE $305.918.626,00	14.561.727,00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes mensuales y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que será necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución del contrato será hasta el contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Estará sujeto al valor y alcance de la oferta comercial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	noviembre 06 de 2025 en página web www.institucioneducativaantonioricaurte.edu.co link CONTRATACION y en en la Cartelera de la institución.

Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.	En la secretaría de la IED Antonio Ricaurte del Municipio de Ricaurte Cundinamarca y en correo electrónico iedantonioricaurte.contratacion@outlook.com a partir de noviembre 06 de 2025 en el Horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m hasta noviembre 07 de 2025, de 7:00 a.m. a **12:00 p.m. último día**
Observaciones al informe de evaluación	noviembre 07 de 2025
Adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato.	noviembre 08 de 2025

FORMA DE PAGO:
La Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte del municipio de Ricaurte Cundinamarca, presenta un solo pago del 100%, teniendo en cuenta el valor total de la oferta se cancelará servicio prestado, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, el informe mensual del contratista, el Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y una vez se reciban de parte del proveedor el Servicio de renovación póliza de manejo para Rectora y pagadora vigencia 2025-2026 de la Institución con las características solicitadas y con garantía del servicio y/o bien, por defectos de funcionamiento y/o calidad.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán personalmente en la secretaría de la Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte del municipio de Ricaurte Cundinamarca. O al correo electrónico iedantonioricaurte.contratacion@outlook.com. La oferta se presentará escrita, foliada, en idioma español, con precio, en sobre sellado o en un solo archivo en PDF al correo electrónico antes mencionado, que debe especificar el nombre del proponente, y la información sobre la invitación a ofertar, el cual contendrá los REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.
Para efectos de poder participar y presentar ofertas, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

1. Cotización o Propuesta firmada por el proponente.
2. Registro Único Tributario -RUT Conforme a las actividades del objeto de la presente convocatoria. Generado recientemente.
3. Cámara de comercio del proponente no mayor a 90 días
4. Fotocopia Cedula de Ciudadanía (persona natural y/o representante legal).
5. Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días
6. Certificados antecedentes fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional no mayor a 30 días
8. Certificado de medidas correctivas (Policía). no mayor a 30 días
9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales no mayor a 30 días

10. REDAM (Consulta deudores morosos por alimentos) no mayor a 30 días
11. Formato de Hoja de Vida Único persona natural y/o persona jurídica
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. La Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte del municipio de Ricaurte Cundinamarca, no será responsable en ningún caso por dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos de que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente.

Cada oferente solo podrá presentar una propuesta. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

MARCO JURIDICO.
El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, en el decreto 4791 de 2008, y de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo directivo para la aplicación al gasto inferior a los 20 SMMLV, la ley 80 de 1993 y Ley 715 de 2001.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y no pueda subsanar
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la propuesta supere el valor del CDP oficial

SUPERVISOR DEL CONTRATO:
La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte del municipio de

Ricaurte Cundinamarca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Dada en Ricaurte Cundinamarca, a noviembre 06 de 2025

LIC. NELLY SERRANO MONROY
Rectora